

424 (cuatrocientos veinte y cuatro)

**JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO**

**LLAMADO MOPC**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA  
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – DEPARTAMENTO DE  
ÑEEMBUCU – FASE B – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Lugar y fecha:** Asunción, 19 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos de que se disponga la utilización de Anticipo remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin justificación por parte de la convocante".

El Anticipo del 10% del monto del contrato, ha sido estipulado en caso de necesidad del Contratista. El mismo se establece a los efectos de que el contratista pueda hacer frente a los costos de movilización que se requiere para el inicio de los trabajos, compra de máquinas, equipos e insumos en general, considerando la envergadura de las obras.

**Firma del responsable del área requirente:**

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

  
**Ing. Victor Olmedo**  
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto  
Defensa Costera y Puente  
M.O.P.C.